



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 009
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 18 DE FEBRERO DE 2014

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130001600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CLARA MARINA SERPA ROMERO	UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	14/02/2014 00:00	1. Señálese el día veintisiete (27) de marzo de dos mil catorce (2014) a las 9:00 de la mañana , a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. ☐ 2. Por secretaría, envíense las citaciones a los respectivos correos electrónicos. ☐ Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia. ☐
47001333300420130005400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE LUIS SALCEDO ARRIETA	SENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	14/02/2014 00:00	1. Señálese el día veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014) a las 9:00 de la mañana , a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. ☐ 2. Por secretaría, envíense las citaciones a los respectivos correos electrónicos. ☐ Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia. ☐

47001333300420130020500	Acciones Populares	NACION-MINDEFENSA-DIMAR-CAPITANIA DE PUERTO DE SANTA MARTA	DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto que Niega Recurso	17/02/2014 00:00	1. NO REPONER el auto de calenda 10 de octubre de 2013, de conformidad a las consideraciones expuestas anteriormente. En consecuencia, estése a lo resuelto en dicha providencia. ☐ 2. Vincular al PATRIMONIO AUTÓNOMO LOTE CABO TORTUGA, por tener interés directo en el resultado del proceso. En consecuencia, procédase, por Secretaría, a notificar a dicha entidad, para que se pronuncie al respecto, en los términos de la Ley 472 de 1998. ☐
47001333300420130022700	Acciones Populares	JOSE AGUSTIN GRANADOS VEGA	JUNTA DIRECTIVA E. S. E. ALEJANDRO PROSPERO REVERAND DE SANTA MARTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	17/02/2014 00:00	1. Fíjese como fecha para celebrar el pacto de cumplimiento en la acción popular promovida por el señor JOSE AGUSTÍN GRANADOS VEGA contra el DISTRITO DE SANTA MARTA, y la JUNTA DIRECTIVA ESE ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND Y OTROS, para el 11 de marzo de 2014, a las 3:00 p.m.
47001333300420130024500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NORA ESMERALDA CABALLERO CABALLERO	MUNICIPIO DE EL PIÑON-MAGDALENA Y E. S. E. HOSPITAL SAN PEDRO DE EL PIÑON-MAGDALENA	Auto que concede apelación	17/02/2014 00:00	1. - Declárese improcedente el recurso de reposición. ☐ 2.- Rechácese el recurso de apelación interpuesto contra la providencia de fecha 11 de diciembre de 2013, por ser extemporáneo. ☐
47001333300420130030100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YILBERTO OBREGON VIZCAINO	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Auto inadmite demanda	17/02/2014 00:00	1. Inadmitase el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesta por el señor YILBERTO OBREGON VIZCAINO en contra de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA. ☐ 2. Concédase a la parte actora un término de diez (10) días para que corrija las falencias descritas en la parte considerativa de este proveído. So pena de rechazo. ☐
47001333300420130030500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MIRIAN ESTHER - BLANCO CERVANTES	MUNICIPIO DE ARACATACA-MAGDALENA	Auto inadmite demanda	17/02/2014 00:00	1. Inadmitase el presente medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesta por la señora MIRIAN ESTHER BLANCO CERVANTES contra MUNICIPIO DE ARACATA-MAGDALENA. ☐ 2. Concédase a la parte actora un término de diez (10) días para que corrija las falencias descritas en la parte considerativa de este proveído. So pena de rechazo. ☐

47001333300420130030600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HUMBERTO RAFAEL JIMENEZ ORTEGA	E. S. E. HOSPITAL DE EL RETEN-MAGDALENA	Auto inadmite demanda	17/02/2014 00:00	1. Inadmitase el presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por la señora LINDA PATRICIA ZAMUDIO PACHECO en contra de la E.S.E HOSPITAL DEL EL RETEN-MAGDALENA. ☐ 2. Concédase a la parte actora un término de diez (10) días para que corrija las falencias descritas en la parte considerativa de este proveído. ☐
47001333300420130030900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EUNICE BEATRIZ CANTILLO MATTOS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto inadmite demanda	17/02/2014 00:00	1. Inadmitase el presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por los Señores EUNICE BRATIZ CANTILLO MATTOS Y ADALBERTO ANTONIO FONSECA CANTILLO en contra de la NACION-MINDEFENSA-DIMAR-CAPITANIA DE PUERTOS DE SANTA MARTA. ☐ 2. Concédase a la parte actora un término de diez (10) días para que corrija las falencias descritas en la parte considerativa de este proveído. ☐
47001333300420140000200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ORLANDO ENRIQUE YEPES TANG	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Auto inadmite demanda	17/02/2014 00:00	1. Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.
47001333300420140000500	Ejecutivo	ARTEMIO RAFAEL HERNANDEZ VILLAZON	MUNICIPIO DE EL BANCO-MAGDALENA	Auto niega mandamiento ejecutivo	17/02/2014 00:00	1.- Abstenerse de librar el mandamiento de pago solicitado por el señor ARTEMIO RAFAEL HERNANDEZ VILLAZON en contra del MUNICIPIO DE EL BANCO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

47001333300420140000600	Ejecutivo	PROALIMENTOS LIBER S.A.S.	E.S.E. - HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS DE SANTA MARTA	Auto niega mandamiento ejecutivo	17/02/2014 00:00	1.- Abstenerse de librar el mandamiento de pago solicitado por la sociedad PROALIMENTOS LIBER S.A.S. en contra de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO FERNANDO TROCONIS, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.
47001333300420140001000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUIS ENRIQUE MORELOS PAYARES	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR	Auto inadmite demanda	14/02/2014 00:00	1. Rechazar Rechazar la demanda con respecto a la pretensión contenida en el numeral 1 en el sentido de decretar la nulidad de la Resolución numero 002530 de fecha 18 de mayo de 2010, por medio del cual se reconoció asignación de retiro al señor Luis Enrique Morales P. de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído. 2. Admitir Admitir, en los demás puntos, la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo. 3. Notifíquese Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.R.A.C., mediante
47001333300420140001400	Ejecutivo	SANDRA - OROSCO GRANADO Y OTROS	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES HOY COLPENSIONES	Auto niega mandamiento ejecutivo	17/02/2014 00:00	1.- Abstenerse de librar el mandamiento de pago solicitado por la señora SANDRA VIRGINIA OROZCO GRANADOS en contra del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

HOY DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE (2014) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the word SECRETARIO.

SECRETARIO

